



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



PROVINCIA
DE SANTA FE

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 22

TRAMO: MARINI - EUSEBIA

PAVIMENTACIÓN

**LEGAJO DE OBRA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Y TÉCNICAS-LEGALES
PLANOS DE PROYECTO Y PLANOS TIPOS**

TOMO I

JUNIO 2021



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: Ruta Provincial N° 22
TRAMO: Pueblo Marini – Eusebio

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente documentación refiere a las obras necesarias para la pavimentación de la Ruta Provincial N° 22, en una longitud aproximada de 11km al Noroeste del Departamento Castellanos. El tramo a intervenir se emplaza entre las localidades de Pueblo Marini y Eusebio, contemplando también las intersecciones de dicha traza con la de las Rutas Provinciales N°81-s y N°280-s.

DESCRIPCIÓN

El principio del tramo (Prog. 0+000) se fija en la intersección de la RP N°22 con la RP N°81-s al norte de la localidad de Marini. El fin del mismo se sitúa en la progresiva 11+200 (de estudio), metros al norte de la intersección entre las Rutas Provinciales N°22 y N°280-s.

Asimismo, se consideró necesario el diseño de las intersecciones de la Ruta Provincial N°22 con las Rutas Provinciales N°81-s y N°280-s, para las cuales se siguieron los lineamientos y recomendaciones de las "Normas y Recomendaciones de Diseño Geométrico y Seguridad Vial" de la Dirección Nacional de Vialidad.

DISEÑO GEOMÉTRICO

A lo largo de la obra se realizará un corrimiento de las líneas de alambrados existentes para llevar el ancho de la zona de camino actual de 30,00 metros aproximadamente a 50,00 metros. Dicha acción requerirá de la expropiación de sectores adyacentes a la traza actual. En la zona urbana de Eusebio no se realizará dicho corrimiento de alambrados, manteniéndose el ancho de la zona de caminos actual.

Entre las progresivas 5+499,77 y 6+645,98 se diseñaron dos curvas consecutivas, curva y contracurva, que permiten salvar los quiebres en el eje de proyecto planteado. Dichas curvas fueron diseñadas para una velocidad directriz de 110km/h, para lo cual se contemplaron radios de 600m y longitudes espirales de 100m y 110m.

El enlace con la Ruta Provincial N°81-s corresponde a una intersección de categoría "Tipo I", con curvas simples de radio de 15,00m.

En el enlace con la Ruta Provincial N°280-s se ha proyectado una rotonda de 40,00m de diámetro. Con esta obra se logra organizar el tránsito y disminuir la velocidad de circulación al ingresar a la zona urbana y al aproximarse a la zona de enlace entre dos Rutas Provinciales pavimentadas. Lo cual conlleva a una disminución de la posible cantidad de puntos de conflicto en la zona de enlace entre ambos caminos, mencionando que para esto solo se han dejado como ramas de ingreso y egreso a las Rutas Provinciales, dada su mayor jerarquía. El acceso que se tiene actualmente al enlace por la calle "San Martín" ha sido anulado, subsanando dicha clausura con la apertura de un nuevo acceso a la Ruta Provincial N°280-s desde la calle

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTO**

local "Moreno". Dicho enlace será "Tipo I" con curvas simples de radio de 9,00m. Con todas estas acciones mencionadas se aumenta la seguridad vial y se disminuye al mínimo la expropiación de terrenos en la zona urbana de la localidad de Eusebio.

En conjunto con el diseño geométrico de la rotonda se ha contemplado el diseño y ubicación de cruces peatonales y de zonas de resguardo. Así, se logra vincular la trama urbana de la localidad de Eusebio y el denominado "Paseo de Oeste", sendero pavimentado destinado a peatones materializado entre los rieles del Ferrocarril Belgrano, vías actualmente inactivas.

El camino tendrá una calzada pavimentada de 7,30m de ancho, compuesto de dos trochas indivisibles de 3,65m cada una, con un 2% de pendiente hacia cada lado del eje; banquinas de suelo vegetal de 3m de ancho a cada lado y con 4% de pendiente para permitir el libre escurrimiento de las aguas de lluvia.

El talud del terraplén será de 1:4, el ancho de solera de 5m.

DISEÑO ESTRUCTURAL

Los tramos comprendidos entre las progresivas 0+000 y 10+716,82 y entre las progresivas 10+918,12 a 11+200 y el enlace entre las Rutas Provinciales N°22 y N°81-s contarán con una estructura de pavimento flexible, la cual se conformará de la siguiente manera:

1. Carpeta de concreto asfáltico en caliente de 5cm de espesor y 7,30m de ancho.
2. Riego de liga con emulsión asfáltica catiónica tipo CRR-0 en 7,30m de ancho.
3. Capa SAMI de arena asfalto en 2cm de espesor y en 7,30m de ancho.
4. Riego de liga con emulsión asfáltica catiónica tipo CRR-0 en 7,30m de ancho.
5. Riego de curado con emulsión asfáltica catiónica CRR-0 en 7,70m de ancho.
6. Base de Estabilizado granular cementado en 0,20m de espesor y 7,70m de ancho.
7. Riego de curado con emulsión asfáltica catiónica tipo CRR-0 en 8,10m de ancho.
8. Subbase de Suelo Cemento en un espesor de 0,20 m y 8,10 m de ancho.
9. Banquina compactada con suelo vegetal y sembrado en un espesor de 0,10 m y un ancho de 3,00 m.

Esta estructura estará asentada sobre un terraplén con compactación según las Especificaciones Técnicas y/o sobre suelo natural donde aquél no exista. Se ejecutará una subrasante mejorada con cal CBR 8% en un espesor de 0,30m y 8,70m de ancho en todo el largo de la obra.

Por otro lado, la estructura que materializará la rotonda entre la Ruta Provincial N°22 y la Ruta Provincial N°280-s y el enlace entre la Ruta



Provincial N°208-s y la calle "Moreno" de la localidad de Eusebio será rígida y estará compuesta del siguiente modo:

1. Carpeta de rodamiento de hormigón H-30 s/CIRSOC 201-2005 de 24cm de espesor.
2. Lámina de polietileno de 200 micrones.
3. Subbase de hormigón H-8 según CIRSOC 201-2005 de 10cm de espesor.

Dicha estructura estará asentada sobre un terraplén con compactación según las Especificaciones Técnicas y/o sobre suelo natural donde aquél no existe. Se ejecutará una subrasante mejorada con cal CBR 5% en un espesor de 0,30m y 8,70m de ancho en todo el largo de la obra.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

Para el presente Proyecto se incluyen las siguientes obras complementarias:

- ✓ Construcción de Alcantarillas Transversales de H°A° Tipo A-1.
- ✓ Construcción de Alcantarillas Transversales de H°A° Tipo A-2.
- ✓ Construcción de Alcantarillas Lateral de H°A° Tipo A-1.
- ✓ Construcción de Alcantarilla Lateral de H°A° Tipo E.
- ✓ Construcción de Alcantarillas Laterales de caños de hormigón Tipo II φ0,80m, con cabezales de H°A°.
- ✓ Construcción de Alcantarillas Laterales de caños de hormigón Tipo I y II φ1,00m, con cabezales de H°A°.
- ✓ Construcción de Alcantarillas Laterales de caños de hormigón Tipo I y II φ2x1,00m, con cabezales de H°A°.
- ✓ Demolición y/o retiro de alcantarillas existentes.
- ✓ Retiro y construcción de nuevos alambrados.
- ✓ Construcción y/desplazamiento de tranqueras en accesos privados, según corresponda.
- ✓ Señalización vertical.
- ✓ Señalización vertical kilométrica.
- ✓ Señalización horizontal en 1,5 y 3 mm de espesor.
- ✓ Cartelería especial para alcantarillas transversales.
- ✓ Retiro de columnas de iluminación existentes en enlace de RP N°22 con RP N°280-s.
- ✓ Instalación de nuevas columnas de iluminación led en la zona de enlace entre las Rutas Provinciales N°22 y N°280-s.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

- ✓ Cartelería especial para alcantarillas transversales.
- ✓ Retiro de columnas de iluminación existentes en enlace de RP N° 22 con RP N° 280-s.
- ✓ Instalación de nuevas columnas de iluminación led en la zona de enlace entre las Rutas Provinciales N°22 y N°280-s.
- ✓ Protección de seguridad en columnas de iluminación con defensa metálica continua.
- ✓ Traslado, alteo y/o construcción en subterráneo de línea eléctrica de baja y media.
- ✓ Interferencia a reubicar en cota y colocar caño camisa, referido a un molino y su cañería de distribución.
- ✓ Demolición y retiro de cordones existente.
- ✓ Cordón montable Tipo B para borde de isletas en la intersección entre las Rutas Provinciales N°22 y N°280-s.
- ✓ Cordón embutido Tipo F para borde de pavimento.
- ✓ Construcción existente a demoler.
- ✓ Desbosque, destronque y limpieza del terreno.
- ✓ Mensura a cargo de la Contratista.

PLAZO DE OBRAS

El plazo para la ejecución de todas las obras es de Doce (12) meses calendario.

PLAZO DE GARANTÍA

Se fija en SEIS (6) meses calendario, estando a cargo del contratista en ese lapso, la conservación de la obra

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la Obra asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON DIEZ. (\$ 646.375.916,10).-



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

SEÑOR ADQUIRENTE DEL LEGAJO:

Con el fin de facilitar cualquier eventual comunicación con esta firma, sirva brindar de inmediato la siguiente información:

EMPRESA:

Domicilio Real:

Código Postal: Localidad:

Provincia:

Teléfono:

REPRESENTANTE EN SANTA FE

Apellido:

Nombres:

Dirección:

Teléfono:

Dirigirse a: Dirección Provincial de Vialidad

Boulevard Muttis N° 880

(3000) Santa Fe

Tel: 0342-4573964/65

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA

Sr.

Administrador General de la
Dirección Provincial de Vialidad
SU DESPACHO

La Firma
Que suscribe, de Nacionalidad con domicilio legal en la
Ciudad de Santa Fe (Art 11º del Pliego de Bases y Condiciones Generales) – Calle
..... N°

Habiendo examinado los Planos, Pliegos de Bases y Condiciones, Especificaciones y
Presupuesto Oficial de la Obra:

.....y recogiendo en el lugar los datos necesarios, se compromete a ejecutar dicha obra de
acuerdo a la documentación mas arriba indicada por la suma de PESOS
.....
(\$.....) y en un todo de acuerdo al Detalle de la Propuesta que se adjunta.

Declara que Renuncia al Fuero Federal que pudiera corresponderle en razón de su
Nacionalidad, aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial, los Tribunales Ordinarios de la
ciudad de Santa Fe, como así también que conoce la Ley de Obras Públicas de la Provincia de
Santa Fe N° 5188/60 y su Decreto Reglamentario, Leyes, Disposiciones y Especificaciones
concordantes

Se Compromete a mantener esta Oferta por el término de tres (3) meses (Art. 14-Inc 2º)
del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Firma la presente propuesta en carácter de Director Técnico de la Empresa el
Ingeniero..... Inscripto en el
Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Santa Fe, bajo el Número
.....

Lugar y Fecha

.....
Firma

.....
Firma

PRESENTACION DE PROPUESTAS

La Documentación será presentada en el lugar indicado en los avisos correspondientes, en sobre cerrado y con la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE N°DIA:HORA:

SOBRE N° 1 Contendrá:

- 1) Sellado Provincial de Ley.
- 2) Garantía de la Propuesta.
- 3) Recibo que acredite haber adquirido la documentación de la Licitación con suficiente anticipación.
- 4) Certificado habilitante del Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe – ESPECIALIDAD – PAVIMENTOS FLEXIBLES – CODIGO 420.
- 5) Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 - 20/10/2011 - API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a : Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal – Consulta.”
- 6) Declaración firmada por el Proponente y su Director Técnico de “conocimiento del lugar” y de las condiciones en que se efectuará la obra.
- 7) Nómina de obras realizadas.
- 8) Nómina de equipos propios y a adquirir.
- 9) Referencias Técnicas del Representante que se propone y número de inscripción en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Santa Fe.
- 10) Declaración Jurada firmada por el Proponente y su Director Técnico de conocer el “PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS” y “PLIEGO DE PLANOS TIPOS PARA PROYECTO DE CAMINOS”

SOBRE N° 2 Contendrá:

- 1) Las Propuestas con que el interesado se presenta a la Licitación Pública debidamente firmada por el Proponente y su Director Técnico, discriminada en los diversos Items que la componen en cantidades y precios unitarios. Se recuerda que tal Propuesta debe presentarse indefectiblemente en el “Detalle de la Propuesta” adjunto.
- 2) Los Análisis de Precios en triplicado, de los Items que componen la Propuesta o Presupuesto que la presente.
- 3) Plan de Trabajos e Inversiones.

Acompañará además, el Pliego adquirido y la documentación completa del Proyecto correspondiente a su Propuesta, debidamente firmado o inicialado en todas sus hojas por el Proponente y su Director Técnico.



OBRA: RUTA PROVINCIAL N°22
TRAMO: Pueblo Marini – Eusebio

PLANILLA DE LA PROPUESTA

| DESIGNACIÓN DE OBRAS | U | CANTIDADES TOTALES | PRECIO UNITARIO | | IMPORTE |
|---|----|-----------------------|-----------------|--------|---------|
| | | | NUMERO | LETRAS | |
| ÍTEM N° 1 MOVILIZACIÓN DE OBRA. DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, OBRADOS Y CAMPAMENTO DEL CONTRATISTA | GL | 1,00 | | | |
| ÍTEM N° 2 DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO | Ha | 47,00 | | | |
| ÍTEM N° 3 ALAMBRADOS A CONSTRUIR s/ P. T. N° 2284 y 2284/1. | m | 22.260,00 | | | |
| ÍTEM N° 4 ALAMBRADOS A RETIRAR | m | 22.995,00 | | | |
| ÍTEM N° 5 COLOCACIÓN DE TRANQUERA DE MADERA TIPO "A" DE 5m DE ANCHO s/P.T. N°438 BIS | Nº | 3,00 | | | |
| ÍTEM N° 6 LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN DE 33kV A ALTEAR O TRASLADAR. AÉREO A AÉREO | m | 719,00 | | | |
| ÍTEM N° 7 LÍNEA DE BAJA TENSIÓN DE 13,2kV TRASLADAR. AÉREO A SUBTERRANEO | m | 420,00 | | | |
| ÍTEM N° 8 LÍNEA DE BAJA TENSIÓN DE 13,2kV A ALTEAR O TRASLADAR. AÉREO A AÉREO | m | 827,00 | | | |
| ÍTEM N° 9 LÍNEA DE BAJA TENSIÓN DE 7,6kV A ALTEAR O TRASLADAR. AÉREO A AÉREO | m | 4.808,00 | | | |
| ÍTEM N° 10 TERRAPLÉN | m3 | 76.059,00 | | | |
| ÍTEM N° 11 EXCAVACIÓN DE CAJA | m3 | 3.475,00 | | | |
| ÍTEM N° 12 SUBBASE DE SUELO CEMENTO EN 0,20m DE ESPESOR Y 7,90m DE ANCHO s/P.E.T | m3 | 18.950,00 | | | |
| ÍTEM N° 13 BASE DE ESTABILIZADO GRANULAR CEMENTADO EN 0,20m DE ESPESOR Y 7,50m DE ANCHO, s/P.E.T. | m3 | 18.013,00 | | | |


 OBRA: RUTA PROVINCIAL N°22
 TRAMO: Pueblo Marini – Eusebio

PLANILLA DE LA PROPUESTA

| DESIGNACIÓN DE OBRAS | U | CANTIDADES TOTALES | PRECIO UNITARIO | | IMPORTE |
|---|----------------|-----------------------|-----------------|--------|---------|
| | | | NUMERO | LETRAS | |
| ITEM N° 14 RIEGO DE CURADO CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA TIPO CRR-0 EN 7,70m y 8,10m DE ANCHO SOBRE BASE Y SUBBASE LIGADAS HIDRAULICAMENTE s/P.E.T. | m2 | 181.423,00 | | | |
| ITEM N° 15 RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA TIPO CRR-0 EN 7,30m DE ANCHO s/P.E.T. | m2 | 167.906,00 | | | |
| ITEM N° 16 CARPETA S.A.M.I. DE ARENA ASFALTO EN 2cm DE ESPESOR | m2 | 83.823,00 | | | |
| ITEM N° 17 CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN 5cm DE ESPESOR Y 7,30m DE ANCHO | m2 | 84.084,00 | | | |
| ITEM N° 18 FRESADO DE PAVIMENTO EXISTENTE EN ESPESOR DE 34cm | m2 | 1.371,00 | | | |
| ITEM N° 19 CARPETA DE RODAMIENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CON JUNTAS H-30 s/ CIRSOC 201-2005. Espesor 24cm | m ² | 3.739,00 | | | |
| ITEM N° 20 CARPETA DE RODAMIENTO PIGMENTADA DE BORDÓ DE HORMIGÓN SIMPLE CON JUNTAS H- 30 s/ CIRSOC 201-2005. Espesor 24cm. | m2 | 291,00 | | | |
| ITEM N° 21 CARPETA DE RODAMIENTO DE HORMIGÓN ARMADO CON JUNTAS H-30 s/ CIRSOC 201- 2005. CUANTÍA DEL 0,05% EN AMBAS DIRECCIONES. Espesor 24cm | m ² | 264,00 | | | |
| ITEM N° 22 SUBBASE DE HORMIGÓN H-8 s/CIRSOC 201- 2005. Espesor 10cm | m2 | 4.398,00 | | | |
| ITEM N° 23 BANQUINAS COMPACTADAS CON SUELO VEGETAL Y SEMBRADO EN 0,10m DE ESPESOR Y 3m DE ANCHO c/u | m2 | 71.691,00 | | | |
| ITEM N° 24 ALCANTARILLAS EXISTENTES A RETIRAR Y/O DEMOLER | Nº | 45,00 | | | |

OBRA: RUTA PROVINCIAL N°22
TRAMO: Pueblo Marini – Eusebio

PLANILLA DE LA PROPUESTA

| DESIGNACIÓN DE OBRAS | U | CANTIDADES TOTALES | PRECIO UNITARIO | | IMPORTE |
|--|----|-----------------------|-----------------|--------|---------|
| | | | NUMERO | LETRAS | |
| ITEM N° 25 EXCAVACIÓN PARA OBRAS DE ARTE | m3 | 765,00 | | | |
| ITEM N° 26 HORMIGÓN H30 S/CIRSOC 201-2005 PARA OBRAS DE ARTE | m3 | 733,00 | | | |
| ITEM N° 27 HORMIGÓN H15 S/ CIRSOC 201-2005 PARA OBRAS DE ARTE | m3 | 34,00 | | | |
| ITEM N° 28 BARRAS DE ACERO ADN 420/500 PARA OBRAS DE ARTE | t | 37,00 | | | |
| ITEM N° 29 CAÑO DE H°A CLASE II DE Ø1Ø0,80m PARA ALCANTARILLAS s/ P.T. N° 8508 | m | 48,00 | | | |
| ITEM N° 30 CAÑO DE H°A CLASE I DE Ø1,00m PARA ALCANTARILLAS s/ P.T. N° 8508 | m | 133,00 | | | |
| ITEM N° 31 CAÑO DE H°A CLASE II DE Ø1,00m PARA ALCANTARILLAS s/ P.T. N° 8508 | m | 288,00 | | | |
| ITEM N° 32 SEÑALIZACIÓN VERTICAL | m2 | 94,00 | | | |
| ITEM N° 33 SEÑALAMIENTO VERTICAL KILOMÉTRICO | N° | 12,00 | | | |
| ITEM N° 34 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE 1,5mm DE ESPESOR | m2 | 4.994,00 | | | |
| ITEM N° 35 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE 3mm DE ESPESOR | m2 | 154,00 | | | |
| ITEM N° 36 SEÑALIZACIÓN ALCANTARILLAS TRANSVERSALES | N° | 46,00 | | | |
| ITEM N° 37 COLUMNAS DE ILUMINACIÓN EXISTENTES A RETIRAR | N° | 18,00 | | | |



OBRA: RUTA PROVINCIAL N°22
TRAMO: Pueblo Marini – Eusebio

PLANILLA DE LA PROPUESTA

| DESIGNACIÓN DE OBRAS | U | CANTIDADES TOTALES | PRECIO UNITARIO | | IMPORTE |
|--|-----|-----------------------|-----------------|--------|---------|
| | | | NUMERO | LETRAS | |
| ÍTEM N° 38 SEMÁFOROS INTERMITENTES DE SEÑALAMIENTO DE LOMO DE BURRO A RETIRAR | Nº | 3,00 | | | |
| ÍTEM N° 39 COLUMNAS DE ILUMINACIÓN LED | Nº | 40,00 | | | |
| ÍTEM N° 40 BARANDA METÁLICA CINCADA DE DEFENSA N° 4463/2. | m | 925,00 | | | |
| ÍTEM N° 41 PRETILES DE HORMIGÓN A RETIRAR | Nº | 95,00 | | | |
| ÍTEM N° 42 DEMOLICIÓN DE CORDÓN EXISTENTE | m | 133,00 | | | |
| ÍTEM N° 43 CORDÓN EMBUTIDO TIPO F PARA BORDE DE PAVIMENTO CON HORMIGÓN H30 s/CIRSOC 201-2005 | m | 914,00 | | | |
| ÍTEM N° 44 CORDÓN MONTABLE TIPO B CON HORMIGÓN H30 s/CIRSOC 201-2005 S/P.T 4176/3 | m | 343,00 | | | |
| ÍTEM N° 45 TACHAS REFLECTIVAS A UNA CARA Para zona de enlace entre RP22 y RP208s | N.º | 110,00 | | | |
| ÍTEM N° 46 TACHAS REFLECTIVAS A DOS CARA Para zona de enlace entre RP22 y RP208s | N.º | 75,00 | | | |
| ÍTEM N° 47 INTERFERENCIA A REUBICAR EN COTA Y COLOCAR CAÑO CAMISA s/ Res 598/2011 | GL | 1,00 | | | |
| ÍTEM N° 48 EDIFICACIÓN EXISTENTE A DEMOLER | GL | 1,00 | | | |
| ÍTEM N° 49 EJECUCIÓN MENSURAS PARCELAS AFECTADAS POR LA OBRA. | GL | 1,00 | | | |
| ÍTEM N° 50 CASILLA PARA CONTADORES DE TRÁNSITO, A CONSTRUIR S/ E.T.P. | Nº | 1,00 | | | |

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO N°1: Objeto

La Dirección Provincial de Vialidad realiza la convocatoria a licitación pública de oferentes para cotizar la ejecución de la **OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 22, TRAMO: MARINI - EUSEBIA.**

ARTICULO N°2: Inscripción en el registro de licitadores y capacidad necesaria

Los proponentes deberán presentar certificado habilitante o de actualización emitida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe; dejándose constancia que previo a la adjudicación los Oferentes deberán cumplimentar con los trámites iniciados y establecida en los Pliegos según Resolución N°055/95 del M. O. S. P. y V. conforme al siguiente detalle:

Presupuesto oficial: **PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON DIEZ. (\$ 646.375.916,10).**

Plazo de la Obra: 12 (DOCE) meses

Especialidad: PAVIMENTOS FLEXIBLES Código 420

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad Mínima de Contratación anual deberá ser de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON DIEZ. (\$ 646.375.916,10).

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad Técnica Mínima de Contratación en la especialidad Código 420 deberá ser PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON DIEZ. (\$ 646.375.916,10).

OBSERVACIONES: En caso de que la Oferta sea presentada por DOS (2) o mas firmas oferentes en U.T., la CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION POR ESPECIALIDAD Y SU CAPACIDAD DE CONTRATACION resultara de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas de acuerdo al porcentaje de participación de cada una de ellas en la U.T., en ningún caso el monto resultante podrá superar su CAPACIDAD TECNICA y/o su CAPACIDAD DE CONTRATACION respectivamente.

ARTICULO N°3: Oficinas y campamentos de la Contratista - Vivienda para el personal de la Inspección de Obra

La Contratista queda obligada a construir o alquilar vivienda (s) para el personal de Inspección de Obra, ubicada dentro de la zona de la obra. La (s) vivienda (s) deberá (n) constar de 3 (tres) o más ambientes, baño y cocina desarrollados en una superficie mínima de 90 (noventa) metros cuadrados.

La altura mínima de los ambientes será de 2,80 m, la superficie útil de puertas y ventanas será de 1/8 de la superficie de cada ambiente, la tercera parte de la superficie de puertas y ventanas deberá proveer ventilación. El baño y la cocina deberán contar con las

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

instalaciones completas. Además la Contratista proveerá la cantidad de mesas, sillas y todo otro mueble o elementos necesarios acorde con las necesidades que exija la Inspección de Obra.

En todos los casos la Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra los locales que ofrece debiendo atender las observaciones que éste le haga a su capacidad, ubicación y condiciones generales. La (s) vivienda (s) será (n) entregada (s) por la Contratista a la Inspección de Obra al efectuarse el replanteo de la obra.

La aceptación por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de las instalaciones correspondientes, citadas precedentemente, no exime a la Contratista de la obligación de ampliarlos o modificarlos de acuerdo con las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución. Si la Contratista no cumpliera satisfactoriamente con el apartado anterior, la Inspección de Obra alquilará o construirá la vivienda descontándose de los haberes de la Contratista las sumas que corresponden. Si la (s) vivienda (s) para la Inspección de Obra fuera (n) construida (s) por la Contratista, quedará de propiedad de este último, una vez finalizada la totalidad de las obras.

ARTICULO N°4: Plazo de ejecución de las obras

El plazo total para ejecución de las obras es de 12 (DOCE) meses calendarios contados a partir del Acta de Iniciación de los trabajos, quedando en consecuencia anulado el artículo N°65 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Serán causales para la ampliación del mencionado plazo las previstas en el artículo N°48 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la aclaración expresa que las lluvias ordinarias no están comprendidas dentro de las causales indicadas en el inciso c).

ARTICULO N°5: Movilidad a cargo de la Contratista

La Contratista deberá proveer a la Dirección Provincial de Vialidad, con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, 2 (DOS) movilidades de 2500 cm³ de cilindrada mínima, equipada con todos los elementos de seguridad reglamentarios y doble air-bag, y de un modelo Cero KM. El vehículo será recepcionado, previa conformidad de la Repartición, en las oficinas sitas en Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe al momento de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, estando afectados en forma exclusiva para uso de personal de la D.P.V

Estarán a cargo del Contratista los gastos derivados de: póliza de seguro total, patente, repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones de todo tipo incluyendo mano de obra y repuestos, servicios de lavado de las unidades y todos los gastos derivados de su utilización. Si los automotores sufrieran desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor de cinco (5) días corridos o en caso de accidente o robo, el Contratista deberá proveer movilidades similares dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho plazo.

Cuando por causas imputables a la Contratista, éste no proveyera las movilidades que está obligada, dará lugar a la aplicación de una multa de pesos veinte mil (\$ 20.000) por cada día corrido y por cada movilidad en que no provea la misma.



Para resolver cualquier situación que pudiera presentarse derivada de accidentes, incendios, hurtos, etc. ocurridos al vehículo, se aplicarán las disposiciones del Código Civil (artículo N°2255 y siguientes) relacionados al contrato gratuito de uso.

El presente Artículo deja sin efecto el artículo N°60 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Dichas movilidades serán restituidas a la Contratista en el estado en que se encuentren en oportunidad de llevarse a cabo la Recepción Definitiva de la Obra.

ARTICULO N°6: Local para la Inspección de Obra

Con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos, la Contratista deberá proveer el Local o los locales necesarios para el funcionamiento de la Inspección y Oficina de su Personal, que reúnan condiciones mínimas de higiene y habitabilidad.

Dichos locales, que estarán sujetos a la aprobación de la Inspección, reunirán los siguientes requisitos:

- a) Oficina de la Inspección: Superficie cubierta mínima: 45 m2.
- b) Laboratorio de Campaña: Superficie cubierta mínima: 25 m2.

Cuando los locales a) y b) sean independientes, cada uno contará con instalación sanitaria.

Para el funcionamiento de la Oficina de Inspección, deberán proveerse los siguientes elementos: dos escritorios, una mesa de dibujo con tablero 1m x 2m como mínimo, una máquina de calcular electrónica (de cuatro operaciones), una máquina de escribir de 110 espacios, un planímetro, una mueble biblioteca, dos mesas, seis sillas, estufas, ventiladores, un aparato de aire acondicionado de 3.800 frigorías, una heladera de 7 pies cúbicos como mínimo, regla paralela y demás materiales de dibujo, como así también, cuaderno, papel borrador, tinta lápices, bolígrafos, etc.

Deberá instalarse 2 (dos) Equipos de Computación, cuyas características mínimas serán las siguientes:

- ◆ Procesador Intel Core i3-8100 (6M CACHE 3.6GHZ 4CORE) 65W
- ◆ Almacenamiento 1TB HD 7200RPM 3.5
- ◆ Monitor Color LCD 19“.
- ◆ DVD Lector-Grabador incorporado.
- ◆ Impresora chorro de tinta ó Laser
- ◆ 6 Puertos USB.
- ◆ 3 Dispositivos de almacenamiento masivo (pendrive) de 32Gb mínimo.

Cada equipo deberá contar con la correspondiente fuente reguladora de voltaje.

El Software mínimo requerido será:

- ◆ Windows 10 ó Superior
- ◆ Autocad 2014 ó superior
- ◆ Microsoft Office 2013 ó superior

Además, deberán suministrarse otros dos (2) equipos de computación y dos impresoras – scanners de chorro a tinta color para impresión formato A3 para la Dirección General de Proyectos.- Cada uno de los equipos debe cumplir las siguientes características:

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**Carácterísticas PC:

Sistema operativo original: Windows 10 – 64 bit
Procesador: Intel Core i7 novena generación o superior,
Placa Madre asus o gigabyte, Memoria Ram 16gb como mínimo, Disco ssd 1TB, Placa aceleradora vga pcie x 16 con 2 gb de memoria ddr5 de uso exclusivo de la placa de video, gabinete con teclado, visor LCD 19" y mouse

Tarjeta gráfica para modelado en Civil CAD 3D: 4 GB de GPU con 106 GB/s de ancho de banda y compatibilidad con DirectX 11). Resolución monitor: 1920 x 1080 (Full HD)

El Software mínimo requerido será:

- ◆ Windows 10 ó Superior con licencia original ILIMITADA
- ◆ Dos (2) licencias originales ILIMITADA con software instalado Civil Autocad 2020 (Autodesk) ó superior
- ◆ Microsoft Office 2010 ó superior

La Inspección podrá exigir a la Contratista, la provisión de cualquier otro elemento para lograr un eficiente y cómodo desarrollo.

Los locales deberán contar con luz eléctrica.

Será también por cuenta de la Contratista, el Ayudante de Inspección que tendrá a su cargo el cuidado, limpieza y conservación de los locales y de los elementos de trabajo. El costo de todo aquello que este artículo prevé, no estará sujeto a reintegro y debe considerárselo dentro de los gastos generales de la Propuesta.

El laboratorio contará con una pileta de agua corriente, mesas, sillas, y estantería, cuyo número y característica indicará la Inspección.

Los elementos provistos para el funcionamiento de la oficina de la Inspección serán restituidos a la Contratista en el estado en que se encuentren en oportunidad de llevarse a cabo la Recepción Provisoria de la Obra.

ARTICULO N°7: Provisión de vivienda para el personal de la Inspección de Obra con su grupo familiar

La Contratista debe proporcionar viviendas para el Personal residente de la Inspección y su Grupo Familiar en la cantidad que se establece en el ítem respectivo que deberán ser entregadas al efectuarse el Acta de Replanteo de la Obra.

Las mismas que deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra, deberán tener un mínimo de 90 metros cuadrados cubiertos cada una, y estar en condiciones de higiene y habitabilidad.

Las viviendas deberán ser entregadas a la Contratista en las mismas condiciones en que se las recibió a los dos meses de la fecha de finalización de los trabajos de la obra.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

La variación de las cantidades del ítem, así como su eventual supresión no darán motivos a reclamo alguno ni a modificación de los precios contractuales. **EL PRESENTE ARTICULO NO APLICA A LA OBRA.**

ARTICULO N°8: Instrumental topográfico a cargo de la Contratista

La Contratista deberá suministrar en el momento de la firma del acta de iniciación de los trabajos el instrumental que se indica mas abajo, el que será devuelto en oportunidad de practicarse la recepción definitiva de la obra.

El detalle de este instrumental es el siguiente:

- 2 - Niveles Opticos, con tornillo de elevación ó automáticos.
- 2 - Cinta de Acero de 50 mts.
- 2 - Cinta de Acero de 25 mts.
- 2 - Miras extensibles - longitud 4 mts.
- 1 - Escuadra Optica de 180°.
- 10 - Jalones de 1,50 m. de longitud, metálicos enchufables.
- 1 - Juego de fichas de acero.
- 1 - Estación total, cuyas características mínimas son:
 - Teclado alfanumérico expandido y tecla de navegación;
 - Sistema operativo Windows CE;
 - Idioma castellano;
 - Lectura angular: 1" — Precisión angular: 5";
 - Precisión de distancia: 2mm ± 2ppm;
 - Aumento del anteojos: 30×;
 - Doble compensador automático de ejes;
 - Plomada láser;
 - Base desmontable para método de centrado forzoso;
 - Alcance máximo para un solo prisma: 4000m
 - Memoria interna para almacenamiento de 10.000 puntos;
 - Comunicación de datos a PC: USB, mini USB y/o Tarjeta Compact Flash;
 - 2 Baterías recargables de NiMh de alto poder 12 horas de autonomía;
 - 1 funda de transporte de la E. T. y para lluvia, 1 cargador de baterías, prisma triple, bastón de 2m con nivel esférico y funda de transporte, cable de comunicación a PC, 1 Prisma circular con portaprisma y señal de puntería;
 - Manual de empleo en castellano
 - Un CD con software para Obras Viales y descarga de datos, con su licencia correspondiente
- ◆ 2 - Radio transmisores de alcance mínimo 2.5 Km ó teléfonos celulares.

Adicionalmente facilitará a la Inspección de obra un (1) Técnico especializado en obras viales y un (1) ayudante

Todos los elementos en buenas condiciones de uso deberán ser aceptados de conformidad por la Dirección Provincial de Vialidad, y los gastos de mantenimiento en concepto de reposiciones y reparaciones serán por cuenta de la Contratista.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Los gastos de mantenimiento en concepto de reposiciones y reparaciones serán por cuenta de la Contratista.

ARTICULO N°9: Instrumental de laboratorio de campaña a cargo de la Contratista

La Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra, en el momento de la firma del Acta de Replanteo de los Trabajos, el instrumental de Laboratorio de Campaña, compuesto de los elementos que, para cada Tipo de Obra, se indican en el apartado "Laboratorio de Campaña" del PUCET y aquellos que exija el Pliego para la buena marcha de la obra.

Este instrumental deberá recibir la aprobación de la Inspección.

Los gastos de mantenimiento y en concepto de reposiciones serán por cuenta de la Contratista.

Todos los elementos citados serán devueltos a la Contratista al término de la obra, en el estado en que se encuentren.

La Contratista facilitará un ayudante al Laboratorio de la Inspección, el que estará en funciones hasta la terminación de las obras, debiendo además, tener permanentemente en Obra, una persona capacitada para efectuar los ensayos e interpretar los realizados por el Laboratorio de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO N°10: Documentación a adquirir por la Contratista

Para esta Obra rigen, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1998), el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 2017), y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Liga con Emulsiones Asfálticas de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 2017) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Curado con Emulsiones Asfálticas de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 2017).

ARTICULO N°11: Régimen legal

La licitación y Contratación de las Obras a Ejecutar se efectuarán de conformidad con las disposiciones del presente Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales y la documentación anexa. En caso de contradicción entre los diversos elementos que la integran, se establece el siguiente orden de prelación:

- 1) Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales.
- 2) Planos Especiales de la Obra, Especificaciones Técnicas Complementarias, Cómputos métricos.
- 3) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad Edición 1998 y Edición 2017.
- 4) Pliego de Bases y Condiciones Generales del Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Dirección Provincial de Vialidad, edición 1977.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

En todo lo que no estuviera previsto en los 4 (cuatro) puntos anteriores se atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas Nº 5188 y sus Decretos Reglamentarios.

ARTICULO N°12: Fianza

La Contratista deberá presentar una fianza que garantice el mantenimiento de la Propuesta por un importe del 1% del monto del Presupuesto Oficial de la Obra (artículo N°26- Ley 5188).

Modificase el artículo N°13 - punto N°1 - inciso e) del Pliego Único De Condiciones Y Especificaciones Técnicas, el que quedará redactado de la siguiente manera: e) Fianza mediante Póliza de Seguro, extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por Compañía reconocida por la misma - resolución Nº 1435 del 23/08/82.

ARTICULO N°13: Antecedentes y equipos**A) Antecedentes técnicos**

Sin perjuicio de lo dispuesto por el capítulo I - artículo N°3 del PUCET, las firmas proponentes deberán demostrar una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la Comisión de Evaluación. Para ello, los proponentes deberán presentar un detalle certificado de las obras que han ejecutado a su cargo, que resulten similares a la que se licita; particularmente en materia vial y en especial en la construcción de pavimentos flexibles.

Deberán haber ejecutado por lo menos una obra de pavimento de concreto asfáltico en caliente de 60.000 m² o 8000 Tn de concreto asfáltico si no cumple estos requisitos no será considerada la propuesta.

B) Equipos

Los proponentes deberán, además, acompañar un listado de la maquinaria de su propiedad que está disponible en el momento de la oferta. De cada máquina se deberá indicar la marca, potencia o capacidad y ubicación. La Dirección Provincial de Vialidad tendrá derecho a inspeccionar la maquinaria listada.

El listado de referencia podrá ser completado con otro que incluya la maquinaria que el proponente se compromete irrevocablemente, en caso de que resultare adjudicatario, a adquirir u obtener para su utilización en la obra; la cual deberá ser incorporada dentro de los plazos que surjan del "Plan diagramado de trabajo" aprobado por Vialidad Provincial. El ulterior incumplimiento será considerado como grave negligencia sin que puedan aducirse descargos, de ninguna naturaleza, salvo aquellos atribuidos a actos de la Dirección Provincial de Vialidad.

La empresa deberá tener de su propiedad por lo menos una planta asfáltica para elaborar concreto asfáltico en caliente de no menos de 80 toneladas por hora, y una terminadora asfáltica, **"La Oferta queda directamente descartada si los Oferentes no son propietarios de la mismas estando obligados a acreditar fehacientemente este requisito a la fecha de llamado a licitación sin excepción.- Esta situación no será considerada como información incompleta .- Con la sola presentación de la Oferta los Oferentes aceptan esta cláusula sin derecho a reclamo posterior de ninguna índole.**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

No se aceptarán plantas de tambor mezclador con entrada directa de asfalto, debiendo en todo caso modificar este ingreso, de lo contrario no se permitirá su uso.

C) Información incompleta

En caso de considerarse que los antecedentes indicados en A) y/o el equipo referido en B) sean insuficientes para ejecutar la obra en plazo y calidad; la Dirección Provincial de Vialidad podrá requerir el refuerzo y/o reemplazo del equipamiento ofrecido y/o la ampliación de antecedentes, pudiendo incluso desestimar la oferta en caso de no lograrse respuesta satisfactoria del Proponente.

Cuando la Dirección Provincial de Vialidad permita la presentación de ofertas conjuntas para dos o más obras de una misma licitación, se deberá presentar una planilla adicional con los equipos de refuerzo que se propongan para realizar el grupo de obras.

En caso de efectuarse en el mismo acto la licitación de dos o más obras en forma independiente ("Grupo de obras individuales"), se deberá presentar una "Planilla de Equipos" por cada una de las obras ofertadas, no aceptándose la inclusión simultánea del mismo equipo en las distintas planillas.

OBSERVACIONES: En caso de que la Oferta sea presentada por DOS (2) o mas firmas diferentes en U.T., cada uno de sus integrantes debe cumplir con al menos veinticinco porciento (25%) de los requisitos mínimos del/los valor/es indicado/s como antecedente de obras ejecutadas para Oferentes individuales; y el integrante de mayor participación en la U.T. deberá cumplir al menos con el cuarenta porciento (40%) de los mismos. Adicionalmente la suma de los antecedentes técnicos ponderados por participación no debe ser inferior al total especificado en el pliego.- De no satisfacearse absolutamente todos los requisitos enunciados precedentemente, la Oferta presentada por la UT será rechazada.

D) Planillas a presentar

Las columnas de cada planilla a presentar se indican a continuación:

- ◆ PARA LA PLANILLA N° 1 (Equipos pertenecientes a la Empresa):
 - COLUMNA (1): N° DE ORDEN INTERNO: Para llenar esta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cuál facilitará su identificación para la Inspección o durante del desarrollo de la obra.
 - COLUMNA (2): DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, Aplanadora, etc.
 - COLUMNA (3): MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.
 - COLUMNA (4): MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por fábrica antes mencionada (columna 3).
 - COLUMNA (5): POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3, t, m3/h, t/h, etc.).
 - COLUMNA (6): N° DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
 - COLUMNA (7): ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.
 - COLUMNA (8): UBICACIÓN ACTUAL: La Contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

para poder realizar su Inspección, (obra, taller de reparación, depósito, etc.).

- COLUMNA (9): FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD: La Contratista deberá indicar en que fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.
- ◆ PARA LA PLANILLA N° 2 (Equipos previstos a alquilar o importar):
 - COLUMNA (1): N° DE ORDEN INTERNO: Para llenar ésta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección o durante el desarrollo de la obra.
 - COLUMNA (2): DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, aplanadora, etc.
 - COLUMNA (3): MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la maquinaria ofrecida.
 - COLUMNA (4): MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada (columna 3).
 - COLUMNA (5): POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3,t.,m3/h, t/h, etc.).
 - COLUMNA (6): N° DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
 - COLUMNA (7): ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.
 - COLUMNA (8): CALIDAD: Esta columna también queda reservada a la Inspección de Equipos, la que deberá indicar la calidad de la máquina ofrecida o formular cualquier observación.
 - COLUMNA (9): UBICACIÓN ACTUAL O PROCEDENCIA SI ES A ADQUIRIR: La Contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección (obra, taller de reparaciones, depósito, etc.). Para el radicado en el país, ó establecerá el lugar de su procedencia u origen si es a importar.
 - COLUMNA (10): FECHA DE INCORPORACIÓN: La Contratista indicará en que fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de su incorporación a la obra.



PLANILLA N° 1

EQUIPOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA

OBRA:

TRAMO:

SECCION:

| SECCION: | | (1) NUMERO DE ORDEN | (2) DESIGNACION | (3) MARCA | (4) MODELO | (5) POTENCIA CAPACIDAD | (6) HORAS DE TRABAJO | (7) ESTADO | (8) UBICACION ACTUAL | (9) FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD |
|----------|--|---------------------------|--------------------|--------------|---------------|------------------------------|----------------------------|---------------|----------------------------|--|
| | | | | | | | | | | |

Notas: Las observaciones se consignan al dorso citando "NUMERO DE ORDEN".

La columna (7) queda reservada para la inspección de Obra.

FIRMA ACLARADA Y SELLO

LUGAR Y FECHA



PLANILLA N° 1

EQUIPOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA

OBRA:

TRAMO:

SECCION:

| (1) NUMERO DE ORDEN | (2) DESIGNACION | (3) MARCA | (4) MODELO | (5) POTENCIA CAPACIDAD | (6) HORAS DE TRABAJO | (7) ESTADO | (8) UBICACION ACTUAL | (9) FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD |
|---------------------------|--------------------|--------------|---------------|------------------------------|----------------------------|---------------|----------------------------|--|
| | | | | | | | | |

Notas: Las observaciones se consignan al dorso citando "NUMERO DE ORDEN".

La columna (7) queda reservada para la Inspección de Obra.

.....

FIRMA ACLARADA Y SELLO

LUGAR Y FECHA



EQUIPOS PREVISTOS A ALQUILAR E IMPORTAR

OBRA:

RAMO:

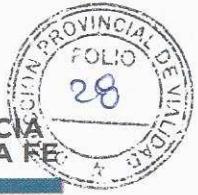
PLANILLA N° 2

Notas: Las observaciones se consignan al dorso citando "NUMERO DE ORDEN".

La columna (7) queda reservada para la Inspección de Obra.

FIRMA ACLARADA Y SELLO

LUGAR Y FECHA

**ARTICULO N°14: Plan diagramado de trabajo y curva de inversiones**

Los Oferentes deberán acompañar el "Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones" que consignará en forma gráfica los distintos ítems con los plazos parciales que sean provistos para su ejecución y su lógica relación en el tiempo, en forma tal que la realización total de la obra quede concluida dentro del plazo contractual estipulado (artículo N°13 sobre N°2, apartado N°3 del PUCET).

Tal "Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones" estará sujeto a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad en un todo de acuerdo a lo estipulado por el artículo N°43 de la Ley N°5188 de Obras Públicas.

PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

OBRA:
TRAMO:

PLAZO DE EJECUCIÓN: INICIO:

Notas: Deben agruparse los ítems que corresponden a los trabajos conexos

Para las inversiones de los libros de la IV debe ligarse la misma escala

En el gráfico de barras, deberá indicarse en los distintos meses los porcentajes anuales que se han producido en las naciones de los lados de la lucha y donde se sitúa la línea estatal.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ARTICULO N°15: Fijación de domicilio - Información suplementaria

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución M.O.S.P. y V. N° 543/97, previo al acta de replanteo de la obra, la Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra copia certificada de las ordenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil o el Colegio Profesional respectivo, mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales de su Director Técnico y profesionales habilitados en Higiene y Seguridad en el trabajo conforme a las leyes provinciales N° 2429 y N°4114 y de toda otra disposición legal modificatoria ó complementaria de las mismas.

Dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producida la recepción provisoria de la obra, la Contratista deberá presentar las constancias a que se hace referencia en el párrafo anterior, correspondientes a la totalidad de los profesionales que actuaron en relación con la obra. Caso contrario el Comitente de la obra informará a los Colegios profesionales que correspondan su incumplimiento.

El incumplimiento por parte de la Contratista de lo citado en el párrafo anterior será causal del no otorgamiento de la recepción definitiva de la obra hasta el cumplimiento respectivo.

ARTICULO N°16: Omisión de documentos en la propuesta

Complementando el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales se aclara expresamente que toda omisión por parte de los proponentes, de los requisitos exigidos por los Pliegos, excepto la garantía de la propuesta y la propuesta propiamente dicha (incisos 1º del contenido del Sobre N° 1 y 1º del Sobre N°2 respectivamente), que no haya sido advertida en el acto de apertura, podrá ser suplida en el término de 48 horas de notificada al interesado por la Comisión de Adjudicación.

Queda ratificado asimismo que el "Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones" y los "Análisis de Precios" Preparados conforme lo requerido por la Documentación Licitatoria, estarán sujetos a la aprobación de Vialidad de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 43 de la Ley N° 5.188 de Obras Públicas por lo que su eventual modificación para el logro de tal aprobación no significara variación alguna a la Propuesta presentada.

En las mismas condiciones podrá esa Comisión de Adjudicación solicitar informaciones aclaratorias a los Proponentes dentro de plazos que establezca, debiendo todas estas actuaciones incorporarse a la Documentación de la Adjudicación.

ARTICULO N°17: Representante Técnico de la Contratista

Se entiende por Representante Técnico de la Contratista, al Profesional designado por la Empresa Contratista. La misma será ejercida por un profesional con título habilitante y capacidad legal para representar técnicamente a la Contratista en la ejecución de los trabajos contratados.

El Representante Técnico deberá ser un profesional con competencias en la especialidad vial, matriculado y habilitado en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la provincia de Santa Fe, estando su designación sujeta a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ARTICULO N°18: Cumplimiento de las leyes N° 2429 y N° 4114

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución M.O.S.P. y V. N° 543/97, previo al acta de inicio o de replanteo de la obra, la Contratista deberá elevar a la Inspección de Obra copia certificada de las ordenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la provincia de Santa Fe, mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes del/los Representante/s Técnico/s de la Contratista ante las leyes provinciales N° 2429 y N°4114 y de toda otra disposición legal modificatoria ó complementaria de las mismas.

ARTICULO N°19: Forma de ejecutar la obra

Debe tenerse en cuenta que la obra se efectuará sin que interrumpa el acceso a las propiedades privadas y el tránsito vehicular, para lo cual la Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinentes.

ARTICULO N°20: Interpretación de las normas

Aún cuando en general las normas técnicas de ensayo de materiales incluidas en el presente legajo corresponden a IRAM y VN, la Dirección Provincial de Vialidad se reserva el derecho de emplear otras normas de validez y crédito internacional (ASTM, AASHTO, DIN, AFNOR, RBS, etc.) y/o efectuar la interpretación de IRAM y VN cuando circunstancias imprevistas así lo requieran o cuando IRAM y VN no resulte suficientemente clara o completa.

ARTICULO N°21: Condiciones de seguridad en la obra

La Contratista estará obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N° 19.587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la ley nacional N° 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decreto N° 911/96 y resoluciones correspondientes, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Al inicio de la relación contractual y en forma previa a la iniciación de los trabajos la Empresa Contratista deberá presentar a la Dirección Provincial de Vialidad la siguiente documentación en materia de Higiene y Seguridad:

- Copia del Aviso de Obra recibido por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
- Copia en papel y soporte digital del Programa de Seguridad Único para toda la obra **S/ Resolución 35/98 del Decreto 911/96** (Aprobado por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo contratada). Se debe destacar también, que si durante la obra existiesen modificaciones con incorporación de nuevos ítems, la Empresa Contratista deberá presentar un nuevo Programa de Seguridad Único o adecuar el anterior a la nueva situación
- Copia del contrato de afiliación a una aseguradora de riesgos del trabajo.
- Copia de la nómina del personal asegurado. (nombre, apellido y CUIL) cuya fecha de emisión no sea superior a los 30 días de la fecha de iniciación de las obras

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

- Copia de la matrícula habilitante del profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo del contratista, antecedentes laborales y detalle de la carga horaria a cumplir.
- Copia de las capacitaciones realizadas a su personal.
- Copia de las planillas de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia del detalle de los prestadores médicos y servicios de urgencia habilitados por la aseguradora de riesgos de trabajo especificando dirección y número de teléfono.
- Copia de comprobante de notificación a los empleados de la identidad de la aseguradora de riesgos del trabajo en la que se encuentran afiliados conforme al artículo Nº 31 de la Ley 24.557.

En el caso en que la Contratista, o algunas de las subcontratistas (si hubiese) se presente como autoasegurado en el marco de la Ley Nº 24.557, deberá presentar copia certificada y legalizada de la correspondiente acreditación y autorización para operar en el marco del autoseguro, emitida por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, firmada por apoderados legales de la empresa con firmas certificadas por ante escribano y legalizadas por ante Colegio de Escribanos correspondientes.

Una vez iniciados los trabajos, y durante todo el tiempo que dure la obra, la Inspección de Obras deberá exigir a la Empresa Contratista que siempre esté disponible en obra el Legajo Técnico que incluya:

- Copia de aviso de obra.
- Copia del Programa de Seguridad en papel y soporte digital (aprobado por la ART).
- Copia de la memoria descriptiva en papel y soporte digital.
- Copia de la planilla de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia de las capacitaciones realizadas.
- Copia de las visitas de la ART y SRT.
- Copia de la nómina actualizada del personal afectado a las tareas.

La misma deberá ser exhibida, a la Dirección Provincial de Vialidad (en caso de ser solicitada) cuando se realicen las visitas de obra correspondientes.

El Contratista será el encargado de asumir la responsabilidad de implementar el servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la Obra. En aquellos casos en donde existiese Uniones Transitorias de Empresas (UTE) será la Contratista principal quien lleve a cabo la coordinación en lo referente a Higiene y Seguridad.

Todos los gastos que demanden las actividades concernientes a Higiene y Seguridad así como ítems solicitados precedentemente estarán a exclusivo cargo de la Empresa Contratista.

ARTICULO N°22: Documentación fotográfica

Para que la Inspección emita y dé curso a cada certificado mensual la Contratista deberá proveer a la misma de 1 (una) cámara del tipo digital, con resolución mínima de 1024 x 768 píxeles, con el software y conexiones necesarias para bajar la información a computadora; debe tener una capacidad de almacenamiento mínima de 80 fotos para dicha resolución, y

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

debe estar equipada con dos juegos de pila recargables y el correspondiente cargador de baterías. El equipo se devolverá a la finalización de la obra en las condiciones de uso que se encuentre. Todos los gastos que de ello deriven serán por cuenta de la Contratista.

ARTICULO N°23: Fondo de reparo

Sobre cada certificado mensual de Obra se hará una retención del 5% en concepto de Fondo de Reparo, como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de la Recepción Definitiva de los mismos (artículo N°68 de la Ley N°5188).

ARTICULO N°24: Sistema de contratación

Esta Obra se contratará por el sistema de unidad de medida y precios unitarios.

ARTICULO N°25: Medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra

La medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra se efectuará de acuerdo a las unidades de medidas y precios unitarios del contrato.

El pago de los certificados se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días, contados a partir del último día del mes de realizados los trabajos, conforme al Capítulo VIII de la Ley de Obras Públicas.

ARTICULO N°26: Importe del contrato en las multas

Déjase expresamente establecido que a los efectos de la aplicación de las multas a que se refieren los artículos del Capítulo X - Multas, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, inserto en el Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas; debe interpretarse como "Importe de Contrato" a la suma contratada más las ampliaciones y/o modificaciones si las hubiere.

ARTICULO N°27: Pago de materiales

Los materiales podrán ser certificados una vez acopiados en la obra, para lo cual se afectará el ítem correspondiente con un coeficiente de disminución, determinando el mismo en función de la incidencia de esos materiales en el respectivo análisis de precios.

El almacenado de materiales en Obra debe efectuarse de modo de evitar su propio deterioro o su contaminación con otros materiales.

ARTICULO N°28: Planos conforme a obra terminada

Antes de la Recepción Definitiva de la Obra, la Contratista deberá suministrar a la Dirección Provincial de Vialidad, planos definitivos conforme a la obra terminada, según el siguiente detalle: